



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

MAR DEL PLATA, 07 JUN 2016

VISTO la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-4943/15, mediante la cual la Licenciada Marta Ramos, manifiesta su voluntad de continuar en el ejercicio de la actividad docente, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra la presentación realizada, en tal sentido, por la Licenciada Marta Olga Ramos.

Que a solicitud de esta Unidad Académica, a fojas 06 de las presentes actuaciones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que puede otorgarse la prórroga solicitada.

Que a fojas 08, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 57, de fecha 09 de marzo de 2016.

Que a fojas 10, se glosa el informe producido por el Departamento Docencia, según el cual la presente prórroga resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 1731/15, y debe considerarse para un período de cinco (5) años, comprendido entre el 29 de septiembre de 2014 y el 28 de septiembre de 2019.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la docente del Departamento de Ciencias de la Educación, **Licenciada Marta Olga RAMOS** (clase 1949 – LC N° 6.182.234 – CUIL N° 27 - 06182234 -3), a continuar en el **ejercicio de la docencia activa**, durante el período comprendido entre el **29 de septiembre de 2014 y el 28 de septiembre de 2019**, según lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1731/15.

ARTICULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4032



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades